

Francisco de la Serna López-Para, sobre integración del recurrente en el Cuerpo Administrativo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Francisco de la Serna López-Para y sin especial declaración sobre costas, debemos anular y anulamos por no ser ajustada a derecho, la resolución de la Presidencia del Gobierno de treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos, declarando en su lugar que el recurrente tiene derecho a integrarse en el Cuerpo General Administrativo, al reingresar al servicio activo una vez cese en la situación de excedencia voluntaria.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 16 de septiembre de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excinos. Sros ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**20323** *DECRETO 2901/1974, de 26 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a Juan Santasusana Jane.*

Visto el expediente de indulto de Juan Santasusana Jane, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de veinte de abril de mil novecientos setenta y uno, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Juan Santasusana Jane de una cuarta parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**20324** *DECRETO 2902/1974, de 26 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a Angel Reche Garcia.*

Visto el expediente de indulto de Angel Reche Garcia, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona en sentencia de nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, como autor de dos delitos de robo, a las penas de doce años y un día de reclusión menor y de ocho años de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Angel Reche Garcia, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por las de ocho años de presidio mayor y cinco años de presidio menor, respectivamente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**20325** *DECRETO 2903/1974, de 26 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a Mariano Hernández Zunzunegui.*

Visto el expediente de indulto de Mariano Hernández Zunzunegui, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo

segundo del Código Penal, por la Sala Segunda del Tribunal Supremo y condenado por la Audiencia Provincial de Badajoz, en sentencia de cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de seis años y un día de presidio mayor y ocho años de inhabilitación absoluta, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Mariano Hernández Zunzunegui, conmutando las expresadas penas, respectivamente, por las de dos años de presidio menor y seis años y un día de inhabilitación absoluta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**20326** *DECRETO 2904/1974, de 26 de septiembre, por el que se indulta a Julián Ruperto Ortiz Gil.*

Visto el expediente de indulto de Julián Ruperto Ortiz Gil, condenado por la Audiencia Provincial de Vitoria, en sentencia de tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de un delito de imprudencia simple, a la pena de tres meses de arresto mayor, y privación del permiso de conducir por seis meses, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y el órgano sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Julián Ruperto Ortiz Gil del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**20327** *DECRETO 2905/1974, de 26 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a Albino Aliño Bernat.*

Visto el expediente de indulto de Albino Aliño Bernat, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos, revocada en parte por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, como autor, entre otros, de un delito de estafa de treinta mil pesetas de cuantía, a dos años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Albino Aliño Bernat de una cuarta parte de la expresada pena privativa de libertad impuesta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**20328** *DECRETO 2906/1974, de 26 de septiembre, por el que se indulta a Francisco López Martínez.*

Visto el expediente de indulto de Francisco López Martínez, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de doce de diciembre de mil novecientos setenta y dos, por la que se casaba y anulaba la dictada por la Audiencia Provincial de Alicante de seis de marzo de mil novecientos setenta y uno, como autor de un delito de imprudencia tome-

raria, a la pena de dos años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Francisco López Martínez, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de seis meses.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**20329** *DECRETO 2907/1974, de 27 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Luis Ruiz Mostany.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Luis Ruiz Mostany, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dos de julio de mil novecientos setenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

**20330** *DECRETO 2908/1974, de 27 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don José Aranda Larrañaga.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don José Aranda Larrañaga, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día tres de julio de mil novecientos setenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

**20331** *DECRETO 2909/1974, de 27 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción y Electricidad) don Lorenzo Carrasco Zamorano.*

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción y Electricidad) don Lorenzo Carrasco Zamorano, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de julio de mil novecientos setenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

**20332** *DECRETO 2910/1974, de 27 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Luis Villalva Aguirre.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Luis Villalva Aguirre, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cinco de julio de mil novecientos setenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

**20333** *DECRETO 2911/1974, de 27 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de la Armada don Faustino Rubalcaba Troncoso.*

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada don Faustino Rubalcaba Troncoso, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

**20334** *ORDEN de 30 de septiembre de 1974 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Suboficiales y Músico de tercera, asimilado a Sargento, en situación de retirado, del Cuerpo de Policía Armada que se citan.*

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2 de 1958), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que a cada uno se indican, a los Suboficiales y Músico de 3.ª, asimilado a Sargento, en situación de retirado, que a continuación se relacionan:

*Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales*

A partir de 1 de julio de 1974: Sargento don Jesús Santiago Isla. Otro don Agapito de Dios Orduña.

A partir de 1 de agosto de 1974: Sargento primero don Wenceslao Arribas García. Sargento don Jaime Esteban de Aza. Otro don Joaquín Solano Gambín.

A partir de 1 de septiembre de 1974: Sargento primero don Benito Serrano Velasco. Otro don Francisco Tesoro Crespo. Sargento don Manuel Criado Alvarez. Otro don Gabriel Artigues Jaume. Otro don Juan Monterde Gomila. Otro don Silverio Alonso Diéguez. Otro don Manuel Rodríguez Martínez. Otro don Eusebio Martínez Marañón. Otro don Jesús Sedeño López. Otro don Samuel Galayo López.

*Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales*

A partir de 1 de junio de 1974: Sargento don Victorino Moreno Moreno. Otro don Luis Molina Sánchez.

A partir de 1 de julio de 1974: Brigada don Felipe Rodríguez Barrueco. Sargento don Francisco Madajón Encinar.

A partir de 1 de agosto de 1974: Brigada don Francisco Lebrón Gil. Sargento primero don Manuel Machín Moreno. Sargento don Juan Anaya Puertas. Otro don Mariano Fernández Díaz-Guerra. Otro don Santiago Alegre García. Otro don Fidelio Martínez Golcochea. Otro don José Aguilar Lombao. Otro don José Peaguda Araujo. Otro don Antonio de la Hera Núñez.

A partir de 1 de septiembre de 1974: Sargento primero don Eugenio Sánchez Martín. Otro don Andrés Saiz Saiz. Sargento don Jaime Cancedo Rodríguez. Otro don Octavio Moreno Guerrero.